

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Entidades
c/Edison 4
28006 - Madrid

HECHO RELEVANTE

Madrid a 28 de octubre de 2025

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del RD1082/2012, Buenavista Infrastructure SGEIC, SAU (inscrita con el número 109) en su condición de entidad gestora de la sociedad de capital riesgo GED Infraestructuras Coinversión II, S.C.R., S.A., (nº 589) pone en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

El socio único, en decisión de fecha 26 de noviembre de 2024, acordó la transformación de la sociedad por lo que solicita la baja en el registro especial de sociedades de capital riesgo de la CNMV de GED Infraestructuras Coinversión II S.C.R., S.A., número 589, con la toma de razón del Banco Depositario (Banco Inversis, S.A.)

Lo que comunico a los efectos legales oportunos, adjuntando escritura de transformación inscrita en el Registro Mercantil.

Atentamente,

15730997D ENRIQUE Firmado digitalmente por
CENTELLES (R: 15730997D ENRIQUE
A87395299) CENTELLES (R: A87395299)
Fecha: 2025.10.28 11:15:21
+01'00'

Buenavista Infrastructure SGEIC SAU

52343287W Firmado digitalmente
JOSE ENRIQUE por 52343287W JOSE
MARTINEZ (R: ENRIQUE MARTINEZ (R:
A83131433) A83131433)
Fecha: 2025.10.29
16:57:50 +01'00'

45100686D Firmado digitalmente
OSCAR PINO por 45100686D OSCAR
PINO (R: A83131433)
Fecha: 2025.10.29
16:58:04 +01'00'

Banco Inversis, S.A.

02/2025



IV2071733

Francisco Calderón Álvarez

NOTARIO

Calle Nuñez de Balboa 31, 2º-4

Telef. 91 431 81 31—Fax 91 781 24 83
28001 Madrid f.calderon@notin.net

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS

SOCIALES (MODIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA SOCIEDAD: DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL RIESGO A SOCIEDAD ANÓNIMA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y OBJETO SOCIAL Y REFUNDICIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES) DE LA SOCIEDAD "GED INFRAESTRUCTURAS COINVERSIÓN II, S.A." (ANTES, "GED INFRAESTRUCTURAS COINVERSIÓN II, SCR, S.A."). -----

NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO. -----

EN MADRID, a nueve de octubre de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, **FRANCISCO CALDERÓN ALVAREZ**, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio,

=====C O M P A R E C E =====

DON ENRIQUE CENTELLES ECHEVERRÍA, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en 28014 Madrid, calle de Montalbán número 7, 3^a planta, con D.N.I. número 15730997-D. -----

Le identifico por su documento reseñado. -----

=====INTERVIENE=====

En nombre y representación, como Administrador Solidario, de la sociedad "GED INFRAESTRUCTURAS COINVERSIÓN II, S.A." (ANTES, "GED INFRAESTRUCTURAS COINVERSIÓN II, SCR, S.A."), con CIF A56551153; de duración indefinida, con domicilio en 28014-Madrid, calle de Montalbán número 7, con CNAE de su actividad principal 6421, constituida mediante escritura otorgada ante mí, el día 19 de octubre de 2023, con el número 5249 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 45890, folio 93, hoja M-806460.-----

Esta sociedad documentó un desembolso parcial de dividendos pasivos, en virtud de escritura autorizada por mí, el dia 18 de abril de 2024, bajo el número 1.789 de protocolo.-----

Actúa en su calidad de Administrador Solidario de la Sociedad, cargo que asegura vigente, y para el que fue nombrado, por plazo de seis años, en la propia escritura fundacional.-----

De copia autorizada de dicha escritura, que he tenido a la vista, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, resulta que el compareciente tiene facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura de elevación a público de

IV2071732

62/2025



acuerdos sociales en virtud de su cargo. -----

Manifiesta el señor compareciente que sus facultades continúan subsistentes y que no ha variado la capacidad de su representada. -----

A mayor abundamiento he realizado yo, el Notario, consulta telemática al Registro correspondiente con la oportuna impresión en papel que **dejo incorporada a esta matriz** como documento unido, y a cuyo contenido se remite a todos los efectos legales. -----

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego (publicada en el B.O.E. del día 10 de julio de 2021) yo, el Notario,

he realizado la consulta en el listado de N.I.F. revocados, a través de la plataforma signo, donde consta que el N.I.F. de la sociedad otorgante no está revocado, consintiendo el compareciente que dicho documento unido quede así protocolizado junto con esta matriz.-----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril. He efectuado consulta a la base de datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado, cuyo resultado exibo al compareciente, que me confirma que son correctos los datos que figuran en la misma y, por tanto titular real la persona que figura en dicha base de datos, consintiendo el compareciente que dicho documento unido quede así protocolizado junto con esta matriz, sin traslado a las copias que de la presente se expidan.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad para otorgar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y en su virtud, -----

=====OTORGA=====

PRIMERO.- Eleva a público, por medio de la presente, las decisiones adoptadas por el accionista



IV2071731

02/2025

único de la Sociedad, de fecha 26 de noviembre de 2024, cuyas decisiones constan en la certificación expedida por el compareciente, con su Anexo (Estatutos Sociales), como Administrador Solidario de la sociedad, cuya firma legitimo, no transcribiéndose su texto en este lugar para evitar repeticiones innecesarias, dándose el mismo por literalmente reproducido. -----

La indicada certificación queda unida a esta matriz. -----

Completa el compareciente, en el concepto en que interviene, la certificación que se eleva a público por medio de la presente, haciendo constar que las decisiones objeto de la misma figuran en el acta correspondiente, extendido en forma reglamentaria, la cual fue firmada y aprobada por el accionista único. -----

Por virtud de dichas decisiones: -----

a).- Se convierte la sociedad "**GED INFRAESTRUCTURAS COINVERSIÓN II, SCR, S.A.**" en

sociedad anónima, dejando de ser Sociedad de Capital Riesgo. En consecuencia, se solicitará su baja en el registro especial de sociedades de capital riesgo de la CNMV, donde está actualmente inscrita con el número 589.-----

b).- Se modifica la denominación social, que en adelante será "**GED INFRAESTRUCTURAS COINVERSIÓN II, S.A.**".-----

Como consecuencia de dichos acuerdos, se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales, cuyo texto estará integrado en los nuevos estatutos.

Dejo unida a la presente la certificación negativa del Registro Mercantil Central, acreditativa de que no figura registrada la nueva denominación social.-----

c).- Se acuerda modificar el objeto social, para adaptarlo a la nueva actividad que va a desarrollar la sociedad, como tal sociedad anónima, además de modificar y/o eliminar aquellos artículos de los estatutos que establecen obligaciones impuestas por la legislación reguladora de las sociedades de capital riesgo, al objeto de adaptarlo a las características propias de una sociedad anónima, diferente de las que desarrolla una sociedad de



IV2071730

02/2023

capital riesgo. Entre ellos, la referencia que se hacía en el artículo 5º de los Estatutos Sociales al desembolso de los dividendos pasivos en el plazo máximo de un año desde su inscripción en la Comisión del Mercado de Valores. -----

Como consecuencia de esta modificación se da nueva redacción a los artículos 2º y 5º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción queda integrada en los nuevos Estatutos Sociales. -----

d).- Se aprueba la refundición de los Estatutos Sociales, incorporando el nuevo texto consolidado de los Estatutos Sociales **como Anexo** a la certificación que se eleva a público por la presente escritura, los cuales derogan íntegramente los anteriores. ---

SEGUNDO.- Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente, incluso parcial si a juicio del señor Registrador algún defecto impidiere la total. -----

Hago a los otorgantes las oportunas advertencias, especialmente en relación con la

presentación de esta escritura en el Registro de la CNMV. -----

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.- El compareciente queda informado de lo siguiente:-----

Los datos personales de los intervenientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervenientes, dichos intervenientes son responsables de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).-----

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.-----

Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.

A los efectos indicados, se realizarán las

02/2025



IV2071729

comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes.-----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado.-----

Los intervenientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este.-----

Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los comparecientes quedan informados y aceptan

la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación, oposición y derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas en la Notaría autorizante. -----

Los firmantes autorizan al Notario para que sus datos de carácter personal sean comunicados, en su caso, a la gestoría o gestorías a las que la Notaría tenga encomendado el desempeño de actividades de tramitación material de documentos y realización de gestiones en interés de sus clientes, con la exclusiva finalidad de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo y en la medida en que tal

02/2025

IV2071728



comunicación sea necesaria para ello.-----

El presente otorgamiento se adecua a la legalidad, haciendo constar los comparecientes y yo, el Notario, que así mismo es conforme con su voluntad debidamente informada y que han prestado libremente su consentimiento.

Leído cuanto antecede por los comparecientes y por mí, el Notario, lo aprueban y firman. -----

De haber identificado a los comparecientes por sus documentos reseñados, que me han exhibido y de todo lo demás consignado en el presente instrumento público, que queda extendido en seis folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cinco anteriores correlativos en orden, de la misma serie, cuya expresión informática quedará incorporada dentro del plazo reglamentario y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, yo el Notario, Doy fe.-----

Está la firma del compareciente. Signado.-

FRANCISCO CALDERÓN ÁLVAREZ.- Rubricado y sellado.-

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3 ^a Ley 8/89
Base de cálculo: : 1.200.000,00 €.
Arancel aplicable, números: 1, 2 reducido al 95%, 4, 5, 6, 7 y n ^a 8 ^a .
Derechos Arancelarios: 1.408,79 €

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Notario, para hacer constar que en el día de hoy, se ha efectuado la transferencia a favor del Registro Mercantil correspondiente, como depósito para atender al pago de las tasas del Boletín Oficial del Registro Mercantil, correspondiente a la inscripción de la escritura, autorizada por mí el día nueve de octubre de dos mil veinticinco, número 4818 de protocolo.-

Justificador de la indicada transferencia obtenido por medios telemáticos dejó incorporado a la presente diligencia.-----

Y para complementar la escritura que antecede y posibilitar su inscripción en el Registro Mercantil, extiendo esta diligencia en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. En Madrid, a catorce de octubre de dos mil veinticinco. Doy fe.-----

Signado: FRANCISCO CALDERÓN ÁLVAREZ. Rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA DE REMISIÓN AL REGISTRO.- La extiendo yo, Notario autorizante de la escritura que antecede, a fin de hacer constar mediante la presente

62/2025



IV2071727

diligencia lo siguiente: -----

1.- ENTRADA EN EL REGISTRO. -----

Que el día catorce de octubre de dos mil veinticinco, remiti al Registro Mercantil de Madrid, copia autorizada electrónica de su matriz, donde he dejado nota de dicha saca, a los efectos dispuestos en el art. 196 del Reglamento Notarial RD. 45/2007, 19 de Enero.-----

2.- ASIENTO DE PRESENTACIÓN. -----

Que el día catorce de octubre de dos mil veinticinco, he recibido la comunicación remitida del Registro Mercantil por vía telemática, de acuerdo con la cual se ha practicado el asiento número 99468 del diario número 2025. Dicha comunicación dejo incorporada a la presente matriz.

3.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO. -----

Que el día veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, he recibido la comunicación telemática del Registro correspondiente, de la que resulta que la presente escritura HA SIDO INSCRITA el día

veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, en el
folio electrónico, IRUS: 1000314227864, inscripción
4^a con hoja M-806460.-----

Dejo incorporada a la presente matriz dicha
comunicación del Registro. -----

Y no habiendo nada más que hacer constar, doy por terminada esta diligencia de cuyo contenido doy fe, así como de que va extendida en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.

Signado.- FRANCISCO CALDERÓN ÁLVAREZ.- Rubricado y
sellado.-----

DOCUMENTOS UNIDOS: _____

IV2071726

02/2025



Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de MADRID

Expedida el día: 08/10/2025 a las 08:56 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:
Nº Solicitud: T10CF24H

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Capital social
- Administradores y cargos sociales

Datos generales	Índice
Denominación:	GED INFRAESTRUCTURAS COINVERSION II SCR SA
Página web corporativa:	WWW.GEDCAPITAL.COM
Inicio de operaciones:	19/10/2023
Domicilio social:	C/ MONTALBAN, NUMERO 7 MADRID 28-MADRID
Duración:	Indefinida
N.I.F.:	A56551153 EUID: ES28065.082200434
Datos registrales:	Hoja M-806460 Tomo 45890 Folio 93 IRUS: 1000314227864
Objeto social:	LA TOMA DE PARTICIPACIONES TEMPORALES EN EL CAPITAL DE EMPRESAS NO FINANCIERAS Y DE NATURALEZA NO INMOBILIARIA, QUE EN EL MOMENTO DE LA TOMA DE PARTICIPACION NO COTICEN EN EL PRIMER MERCADO DE BOLSAS DE VALORES
C.N.A.E.:	6420 - Actividades de las sociedades holding
Estructura del órgano:	Administradores solidarios
Unipersonalidad:	La sociedad de esta hoja es unipersonal, siendo su socio único BUENAVISTA EQUITY PARTNERS SL, con N.I.F. B31632839
Último depósito contable:	2023

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908193807E410E666DF

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <http://www.registradores.org/sede/csv-wchfsw>



Asientos de presentación vigentes

Índice

Diario de documentos: **Datos actualizados el 08/10/2025, a las 09:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de cuentas: **Datos actualizados el 08/10/2025, a las 09:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de libros: **Datos actualizados el 08/10/2025, a las 09:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de auditores y expertos: **Datos actualizados el 08/10/2025, a las 09:00 horas**

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Situaciones especiales

Índice

No existen situaciones especiales

Capital social

Índice

Capital suscrito: 1.200.000,00 Euros.

Capital desembolsado: 624.000,00 Euros.

Administradores y cargos sociales

Índice

Nombre: CENTELLES ECHEVERRIA ENRIQUE

DNI: 15730997D

Cargo: Administrador solidario

Fecha de nombramiento: 19/10/2023

Duración: 19/10/2029

Inscripción: 1

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908193807E410E666DF

El Código Seguro de Verificación permite comprobar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/seccsvweb/csv>





IV2071725

02/2025



Fecha de inscripción: 27/10/2023
 Fecha de la escritura: 19/10/2023
 Notario/Certificante: CALDERON ALVAREZ FRANCISCO
 Residencia: MADRID - MADRID
 Número de protocolo: 2023/5249

Nombre: LOPEZ PINTO FERNANDEZ DE NAVARRETE VICTORIANO
 DNI: 50712700T
 Cargo: Administrador solidario
 Fecha de nombramiento: 19/10/2023
 Duración: 19/10/2029
 Inscripción: 1
 Fecha de inscripción: 27/10/2023
 Fecha de la escritura: 19/10/2023
 Notario/Certificante: CALDERON ALVAREZ FRANCISCO
 Residencia: MADRID - MADRID
 Número de protocolo: 2023/5249

Nombre: BUENAVENTURA INFRASTRUCTURE SGEIC SA
 DNI: A87395299
 Cargo: Entidad Gestora
 Fecha de nombramiento: 19/10/2023
 Duración: Indefinida
 Inscripción: 1
 Fecha de inscripción: 27/10/2023

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908193807E410E666DF

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://secd.registradores.org/secd/codse-csv-web/csv>



Fecha de la escritura: 19/10/2023
Notario/Certificante: CALDERON ALVAREZ FRANCISCO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2023/5249

Nombre: BUENAVISTA EQUITY PARTNERS SL
DNI: B31632839
Cargo: Socio único
Fecha de nombramiento: 19/10/2023
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha de inscripción: 27/10/2023
Fecha de la escritura: 19/10/2023
Notario/Certificante: CALDERON ALVAREZ FRANCISCO
Residencia: MADRID - MADRID
Número de protocolo: 2023/5249

Nombre: BANCO INVERSIS SA
DNI: A83131433
Cargo: Entidad depositaria
Fecha de nombramiento: 19/10/2023
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha de inscripción: 27/10/2023
Fecha de la escritura: 19/10/2023

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908193807E410E666DF

El Código Seguro de Verificación permite comprobar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://secds.registradores.org/secds-csv-web/csv>





IV2071724

02/2025



Notario/Certificante: CALDERON ALVAREZ FRANCISCO
 Residencia: MADRID - MADRID
 Número de protocolo: 2023/5249

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base Jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros desunatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908193807E410E666DF

El Código Seguro de Verificación permite comprobar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://seco.registradores.org/seco/seccsv_web/csv





INFORMACIÓN VISITA

Día 08/10/2025, a las 08:59 horas

DATOS GENERALES

Número documento: A56551153

Razón social: GED INFRAESTRUCTURAS COINVERSIÓN II, SCR, S.A.

DATOS CONGEJADOS

Congelación de fondos: No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.

Titularidad real: Coincidencia encontrada en la lista de titular real.

NIF revocado: No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.

Registro Concursal: No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.



02/2025

IV2071723



Enrique Centelles Echeverría administrador solidario de la Sociedad **GED INFRAESTRUCTURAS COINVERSIÓN II, SAU**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 45.890, libro 0, folio 93, sección 8, hoja número M-806460, inscripción 1^a, con C.I.F. A-56551153,

CERTIFICO

I.- QUE el día 26 de noviembre de 2024, en el domicilio social, calle Montalbán, 7, 3^o, Madrid, BUENAVISTA EQUITY PARTNERS, S.L. accionista único de la Sociedad **GED Infraestructuras Coinversión II SCR S.A.U.**, debidamente representado por D. Enrique Centelles Echeverría, adoptó los siguientes:

ACUERDOS

- 1º. Transformar la sociedad, GED Infraestructuras Coinversión II, SCR, S.A.U. en sociedad anónima, dejando de ser Sociedad de Capital Riesgo (SCR) y, en consecuencia, solicitar su baja en el registro especial de sociedades de capital riesgo de la CNMV (actualmente inscrita con el número 589), con toma de razón del Banco Depositario (Banco Inversis, S.A.).
- 2º. Modificar la denominación social de la sociedad, que en adelante será GED Infraestructuras Coinversión, S.A.U. y el objeto social, además de modificar y/o eliminar aquellos artículos de los Estatutos en que se establecen obligaciones impuestas por la legislación que regula las Sociedades de Capital Riesgo (SCR), al objeto de adaptarlos a las características propias de una sociedad anónima dedicada una actividad mercantil diferente de la que desarrollan las SCR. Entre ellos, la referencia que se hacía en el artículo 5º de los Estatutos Sociales al desembolso de los dividendos pasivos en el plazo máximo de un año desde su inscripción en la Comisión del Mercado de Valores. Al mismo tiempo el cambio del objeto social conlleva una cambio del CNAE de la actividad principal que pasará a ser el 7020 – Otras actividades de consultoría de gestión empresarial.
- 3º. Aprobar los Estatutos sociales que se anexan a la presente como parte integrante de la misma.

.../...

- 4º. Apoderar a los administradores solidarios de la sociedad para que cualquiera de ellos formalice las anteriores decisiones firmando, a tal efecto, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes, así como para su subsanación, en función de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o responsable de la CNMV, hasta la definitiva inscripción en dichos registros de los acuerdos adoptados.

Y para que así conste y produzca los efectos legales pertinentes, expido la presente certificación en Madrid a veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

Administrador Solidario

Enrique Centelles Echeverría





IV2071722

02/2025

CSV: 12814001-INC-25168725-INR-58270964

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 25168725

El Registrador Mercantil Central que suscribe, atendiendo a lo interesado por:

D/Da. GED INFRAESTRUCTURAS COINVERSION II SCR, SA,
cuya solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha
30/09/2025, asiento 25170758 y asimismo que, efectuada la pertinente
busca en la Base de Datos,

CERTIFICA: Que NO FIGURA registrada la denominación

GED INFRAESTRUCTURAS COINVERSION II, S.A.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Treinta de Septiembre de Dos Mil Veinticinco.

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <https://www.rmc.es/csv>

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente certificación se expide a los únicos efectos de posibilitar la adaptación a la legislación vigente de la sociedad titular de la misma.

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

ESTATUTOS SOCIALES DE
GED INFRAESTRUCTURAS COINVERSIÓN II, S.A.



02/2025



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



IV2071721

TÍTULO I.

DENOMINACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO SOCIAL, DURACIÓN Y WEB CORPORATIVA

Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico.

Con la denominación de GED INFRAESTRUCTURAS COINVERSIÓN II, S.A., (en adelante "la Sociedad") se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se regirá por los presentes Estatutos y, en su defecto, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante "LSC") y por las demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

Artículo 2. Objeto social

La Sociedad tiene por objeto:

- La detección, valoración y asesoramiento en oportunidades de inversión.
- La prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a empresas en sus procesos de implantación, en el desarrollo, mejora y ampliación de sus actividades, o intercambio comercial en diferentes mercados.
- El asesoramiento en el proceso de internacionalización de empresas.

La Sociedad podrá realizar las actividades que constituyen su objeto, total o parcialmente, de una forma directa o mediante la participación en otras sociedades o entidades con o sin personalidad jurídica, con idéntico o análogo objeto social.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos esenciales que no cumpla esta Sociedad.

Artículo 3. Duración de la sociedad

La duración de la Sociedad será indefinida, y comenzará sus operaciones en la fecha de otorgamiento de su correspondiente Escritura de Constitución.

Artículo 4. Domicilio social y web corporativa

El domicilio social se fija en Madrid, calle Montalbán 7, 28014, Madrid.

El domicilio social podrá ser trasladado dentro del mismo término municipal por acuerdo del Órgano de Administración. El traslado a otras localidades dentro del territorio español requerirá acuerdo de la Junta General de Accionistas.

El Órgano de Administración será competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales, oficinas, almacenes o agencias en España o en el extranjero.

Conforme al artículo 11 bis de la LSC, la Junta podrá acordar que la Sociedad tenga una página web corporativa, pudiendo delegar en el Órgano de Administración la elección de la dirección URL o sitio en Internet de la Web Corporativa, que una vez concretada deberá comunicar a todos los socios. Al Órgano de Administración de la sociedad le corresponde la modificación, el traslado o la supresión de la Web Corporativa.

TÍTULO II CAPITAL SOCIAL

Artículo 5. Capital social

El capital social queda fijado en UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (1.200.000) EUROS, representado por UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL (1.200.000) acciones, de la misma clase y serie, numeradas correlativamente del 1 al 1.200.000, ambos inclusive, de UN (1) EURO de valor nominal cada una, que se encuentran íntegramente suscritas, pero únicamente desembolsadas en un 52% de su valor nominal.

El desembolso de los dividendos pasivos pendientes se efectuará mediante aportaciones dinerarias y en el plazo máximo legalmente establecido.

Corresponde al Órgano de Administración determinar la correcta forma, momento y procedimiento de abonar los dividendos pasivos, lo que se anunciará en la forma legalmente prevista.

La suscripción o adquisición de acciones implicará la aceptación de los presentes Estatutos Sociales por parte del suscriptor o adquirente.

Artículo 5 bis. Características y derechos inherentes a las acciones

Las acciones confieren a su titular legítimo la condición de accionista y le atribuyen los derechos que le reconocen los presentes estatutos y, en lo no regulado expresamente por éstos, los generalmente reconocidos por LSC y demás normas aplicables.

Las acciones se representarán por medio de títulos nominativos, que podrán ser unitarios o múltiples.

La Sociedad llevará el correspondiente libro de registro de las acciones nominativas en la forma y de acuerdo con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Los dividendos corresponderán en todo caso a los accionistas.

Artículo 6. Transmisibilidad de las acciones

Las acciones de la Sociedad son libremente transmисibles

TÍTULO III RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 7. Órganos de la Sociedad

La Sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por el Órgano de Administración.

SECCIÓN PRIMERA De la Junta General de Accionistas

Artículo 8. Junta General ordinaria

Salvo por lo previsto en estos estatutos, los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, adoptarán sus acuerdos por las mayorías establecidas en la LSC, todo ello en relación con los



IV2071720

02/2025

asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

La Junta General ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de resultado.

Artículo 9. Junta extraordinaria

Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

Artículo 10. Junta universal

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que concurra todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo 11. Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta

11.1 Convocatoria de la Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas deberá ser convocada por el Órgano de Administración con al menos un (1) mes de antelación al día previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad.

En sustitución de la forma de convocatoria prevista en el párrafo anterior, la convocatoria se podrá realizar mediante notificación individual y escrita, con acuse de recibo fehaciente, a cada uno de los accionistas de la Sociedad en el domicilio que conste en el libro registro de acciones nominativas de la Sociedad, o en la dirección de correo electrónico facilitada por cada accionista y que conste asimismo en el libro registro de acciones nominativas de la Sociedad (con confirmación de lectura teniendo en cuenta que la negativa de confirmación a la petición de lectura del envío del correo de convocatoria producirá los efectos de la misma siempre que no hubiera sido devuelto por el sistema). A tales efectos, los accionistas deberán facilitar a la Sociedad una dirección de correo electrónico. Aquellos accionistas que no tenga domicilio en España deberán identificar uno a estos efectos.

11.2 Constitución de la Junta General de Accionistas

La Junta General se celebrará en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta General ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General de Accionistas, los designados por los accionistas concurrentes al comienzo de la reunión.

11.3 Asistencia y representación

De acuerdo con lo previsto en el Art. 182 de la LSC, la asistencia a la Junta General podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión, bien, mediante conferencia telefónica, videoconferencia u otros medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos. Una persona que asista a una Junta General a través de cualquiera de los medios mencionados se considerará que ha asistido en persona.

Todo accionista podrá ser representado por cualquier persona, sea o no accionista en las Juntas Generales. Salvo los supuestos en los que la LSC permite el otorgamiento de la representación por otros medios, la misma deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta General.

También será válida la representación conferida por el accionista por escrito o por documento remitido telemáticamente con su firma electrónica. No obstante, la Junta General podrá aceptar dichos medios aun sin legitimación de firma ni firma electrónica bajo la responsabilidad del representante. También será válida la representación conferida por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la LSC para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta General.

La representación es siempre revocable y se entenderá automáticamente revocada por la presencia del accionista, física o telemática, en la Junta General o por el voto a distancia emitido por él antes o después de otorgar la representación. En caso de otorgarse varias representaciones prevalecerá la recibida en último lugar.

11.4 Voto a distancia

Los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas contenidas en el orden del día de la convocatoria de una Junta General de accionistas remitiendo, antes de su celebración, por medios físicos o telemáticos, un escrito conteniendo su voto. En el escrito del voto a distancia el accionista deberá manifestar el sentido de su voto separadamente sobre cada uno de los puntos o asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General de que se trate. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que se abstiene en relación con ellos.

También será válido el voto ejercitado por el accionista por escrito o por documento remitido telemáticamente con su firma electrónica. No obstante, la Junta General podrá aceptar dichos medios aun sin legitimación de firma ni firma electrónica, siempre que quede garantizada debidamente la identidad del sujeto que ejerza su derecho de voto. En ambos casos el voto deberá recibirse por la Sociedad con un mínimo de 72 horas de antelación a la hora fijada para el comienzo de la Junta General. Hasta ese momento el voto podrá revocarse o modificarse. Transcurrido el mismo, el voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por la presencia, personal o telemática, del accionista en la Junta General.

11.5 Celebración de Junta por medios telemáticos

El Órgano de Administración podrá decidir, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General, que la misma se celebre de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes. La Sociedad implementará los medios necesarios para que la identidad y legitimación de los accionistas y sus representantes quede debidamente garantizada y para que los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión y ejercitar los derechos que les correspondan, de acuerdo con las previsiones legales previstas al efecto. En el anuncio de convocatoria de la Junta General se informará de los trámites y procedimientos para el registro y formación de la lista de asistentes, el ejercicio por éstos de sus derechos y el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la Junta General de Accionistas.



IV2071719

02/2025

11.6 Adopción de acuerdos

Sin perjuicio de lo dispuesto en la LSC o, en casos particulares, en estos estatutos, las decisiones serán adoptadas por mayoría simple del capital presente o representado.

11.7 Aplicación supletorias.

En todo no lo previsto en los párrafos anteriores, se estará en cuanto convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta a lo que determina la Ley de Sociedades de Capital.

SECCIÓN SEGUNDA Del Órgano de Administración

Artículo 12. Composición y duración

La gestión y representación de la Sociedad corresponde a dos (2) Administradores Solidarios, cuya designación corresponde a la Junta General de accionistas por un plazo de seis (6) años.

Para ser nombrado Administrador no se requiere la cualidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas, debiendo tener una reconocida honorabilidad comercial, empresarial o profesional, y contar con conocimientos y experiencia adecuados en materias financieras o de gestión empresarial, así como las personas físicas que representen a las personas jurídicas que sean administradores. No podrán ser administradores quienes se hallen incursos en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.

El cargo de administrador no será retribuido.

TÍTULO IV EJERCICIO SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

Artículo 13. Ejercicio social

El ejercicio social se ajustará al año natural. Terminará, por tanto, el 31 de diciembre de cada año.

Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día del otorgamiento de la escritura de constitución y finalizará el 31 de diciembre del año que se trate.

Artículo 14. Formulación de Cuentas

El Órgano de Administración formulará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación de resultado y la demás documentación exigida, teniendo siempre en cuenta la dotación que se debe realizar a la reserva legal.

Artículo 15. Distribución del Beneficio

La distribución del beneficio líquido se efectuará, con carácter general, por la Junta General de Accionistas, con observancia de las normas legales vigentes y de los presentes Estatutos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Órgano de Administración de la Sociedad podrá acordar la distribución entre los accionistas de cantidades a cuenta de dividendos conforme a los establecido en el artículo 277 de la LSC.

La falta de distribución de dividendos no dará derecho de separación a los accionistas en los términos del artículo 348 bis de la LSC.

TÍTULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 16. Disolución

La Sociedad se disolverá en cualquier momento por acuerdo de la Junta General, y por las demás causas previstas en la LSC y demás normas que le sean de aplicación.

Artículo 17. Liquidación

La Junta General que acuerde la disolución de la Sociedad acordará también el nombramiento de liquidadores.

En la liquidación de la Sociedad se observarán las normas establecidas en la LSC y las que completando éstas, pero sin contradecirlas, haya acordado, en su caso, la Junta General que hubiere adoptado el acuerdo de disolución de la Sociedad.

Artículo 18. Legislación aplicable y jurisdicción competente

Los presentes estatutos están sujetos a la legislación española.

Con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir de la ejecución, aplicación o interpretación de estos estatutos, o relacionada directa o indirectamente, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.



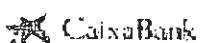


IV2071718

02/2025

14/10/25, 13:53

CaixaBank | banca digital CaixaBankNow



Fecha impresión: 14/10/2025

Resultado del pago mediante los datos del aviso de pago



La orden de pago se ha realizado correctamente

Fecha: 14/10/2025 Hora:13:53:23

Guardar o imprimir la página [Guardado](#) Si no dispone del programa Acrobat Reader, puede:
descargar Acrobat Reader [Descargar](#)

Datos de la operación

Cuenta destino: 1901-2200556633

Concepto : PROVISION DOCUMENTOS

Remitente : FRANCISCO CALDERON ALVAREZ

N.PROTOCO/AÑO : 4818/2025

Concepto : BORME 4818/2025

Importe : 200,00

Núm.de control: 0102261-25

Ref. ingreso : 90VPA05680573366101413525794914102500000200000

IBAN de cargo : ES29 2100 0997 6402 0069 9530

Fecha y hora del pago : 14-10-2025 13:53:23





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

NOTIFICACIÓN DE ASIENTO DE PRESENTACIÓN

EL REGISTRADOR/REGISTRADORA que suscribe CERTIFICA que el documento con número de entrada 1/2025/167212,0 correspondiente a la sociedad GED INFRAESTRUCTURAS COINVERSION II SCR SA, autorizado en MADRID, número de protocolo 2025/4818 el día nueve de octubre de dos mil veinticinco fue presentado el día catorce de octubre de dos mil veinticinco en el diario 2025, asiento 99468.

De no haberlo hecho previamente, deberán abonar 200 euros de provisión de fondos en la cuenta con IBAN ES13 2100 1901 5522 0055 6633 y SWIFT CAIXESBBXXX, indicando como concepto: "PROV. PROT. 2025/4818 80808499"





IV2071717

02/2025



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a o Entidad que practica la notificación. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Práctica de la notificación relativa al trámite registral correspondiente.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Fuentes de los que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, el propio u otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Más información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>.

*** * ***

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO MERCANTIL DE REGISTRO MERCANTIL DE MADRID a día 15/10/2025.



(*) C.S.V. : 128065380265785930

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

CERTIFICACIÓN ACUERDO DE INSCRIPCIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, con referencia a la Sociedad solicitada CERTIFICA que la escritura número 2025/4818, del día nueve de octubre de dos mil veinticinco, autorizada por el notario CALDERON ALVAREZ FRANCISCO, que fue presentada el día catorce de octubre de dos mil veinticinco, con el número de entrada 1/2025/171132,0, diario 2025, asiento 99468, ha sido inscrita con fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, folio electrónico, IRUS: 1000314227864, inscripción/anotación 4 con hoja M-806460, de la entidad GED INFRAESTRUCTURAS COINVERSION II SA.

Se inscribe en unión de diligencia electrónica extendida el día 21 de octubre de 2025 por el notario de Madrid, don Francisco Calderón Álvarez, mediante la que se subsana la escritura incorporando certificación expedida por el Administrador Solidario don Enrique Centelles Echeverría, cuya firma legitima el cita notario, en la que consta la redacción correcta de los artículos 5º y 11.1 de los estatutos sociales que sustituyen a los que constaban en la certificación protocolizada en la escritura.

Observación: No se ha tenido en cuenta el error material al consignar en la redacción del artículo 5º que consta en la certificación subsanatoria, que las acciones se encuentran desembolsadas en un 25% de su valor nominal, cuando en realidad, según los datos obrantes en este Registro se encuentran desembolsadas en un 52% de su valor nominal.

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada. Podrá abonarse mediante transferencia, sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente. El ingreso se realizará en la cuenta número IBAN ES03 2100 1901 5122 0068 7571, por un importe de 20,36 €. Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: Entrada 171.132/2025



IV2071716

02/2025



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

RELACIÓN DE ACTOS INSCRITOS:

Inscripción: 4. Fecha de Inscripción 23/10/2025

Cambio de denominación

Cambio del Objeto Social

Artículo de los estatutos

Otros actos inscribibles

Incidencias relevantes del procedimiento registral:

PRESENTADO (1/2025/99468): 14/10/2025.

PRESENTADO (1/2025/99468): 21/10/2025. CALIFICACIÓN CORRECTA: 22/10/2025. APORTADA DOCUMENTACIÓN: 21/10/2025

MADRID, a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base Jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio Interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de Información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JESÚS CAMY ESCOBAR a día 23/10/2025.

IV2071715

02/2025



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

(*) C.S.V. : 128065380266171810

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



ES COPIA que concuerda bien y fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para la sociedad otorgante la expido en diecinueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el del presente y los dieciocho posteriores en orden correlativo. En Madrid, a veintisiete de octubre de dos mil veinticinco. Doy Fe.-

